

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 2-AL-0192-1.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la AL-411 desde la Autovía Adra-Puerto Lumberas hasta la intersección con Felix. P.K. 7,300 al 15. Tramo: Autovía-La Envía Golf.

Clave: 2-AL-0192-1.0-0.0-PC. Término municipal: Roquetas de Mar y Vícar (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 21.5.03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 16.9.03, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por si mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Finca nº.	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m ² /m ³ /mi
Día 22 de Junio de 2004 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de ROQUETAS DE MAR			
1	JUNTA DE ANDALUCÍA		670
2	MENDOZA MONTERO, S.A.		1.665
3	FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ	C/ Cortijo, s/n AGUADULCE	4.200
4	FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ	C/ Cortijo, s/n AGUADULCE	15.940
5	FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ	C/ Cortijo, s/n AGUADULCE	25.200
12	INALCO		8.840

13	FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	C/ Ramón y Cajal, 2 ROQUETAS DE MAR	65
14	COLEGIO SALADARES	Carretera de Alicún, km. 10.3 ROQUETAS DE MAR	2.155
15	FRANCISCO BURCKHARD CORRAL		490
16	FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	C/ Ramón y Cajal, 2 ROQUETAS DE MAR	8.715
Día 23 de Junio de 2004 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de VÍCAR			
6	VICAR DESARROLLO	Urbanización La Envía Golf, VICAR	9.920
7	VICAR DESARROLLO	Urbanización La Envía Golf, VICAR	1.725
9	LA ENVÍA GOLF		820
10	LA ENVÍA GOLF		450
11	LA ENVÍA GOLF		2.370

Almería, 1 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Cuarta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-640/03) y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2004, aprobó definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de mayo de 2004, y con el número de registro 27, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el aumento de la edificabilidad del Sector SUZ-PP-12 "El Limón" que tiene asignada una edificabilidad bruta de 0,45 m²/m²s, proponiéndose una edificabilidad de 0,53 m²/m²s.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto contiene de forma adecuada la documentación y determinaciones necesarias para su objeto y contenido en relación con lo especificado, respectivamente, en los artículos 19 y 36 2.b), y 17 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Palomares del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento esta formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla), aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 17 de noviembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Alcance de la modificación.

La Modificación Parcial del documento se limita a la modificación del artículo 175.3 de las Ordenanzas del PGMOU.

Artículo 175.3.

Dice:

Intensidad, la edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,45 m² techo/m² suelo referidos a la superficie de zona incluyendo sistemas locales y excluyendo sistemas generales.

Modificado:

Intensidad, la edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,53 m² techo/m² suelo referidos a la superficie de zona incluyendo sistemas locales y excluyendo sistemas generales.

Articulado de la modificación.

Artículo Unico. Se modifica el artículo 175 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 175. Condiciones de ordenación.

1. Usos: Los usos característicos serán los de industrial tipo A, B, C y terciario, y serán compatibles los usos de espacios libres, equipamientos y servicios urbanos e infraestructuras. Los Planes Parciales establecerán los usos pormenorizados y su regulación.

2. Tipos edificatorios: Los planes Parciales podrán regular los siguientes tipos edificatorios:

a) Naves entre medianeras en parcela entre 200 y 600 m² de superficie con una altura máxima de 8 m y 1 planta, con posibilidad de entreplanta para oficinas que no ocupe más del 25% del techo ocupado en planta baja.

b) Edificios aislados en parcela igual o mayor de 500 m² y ocupación máxima del 65%, con una altura máxima de 8 m y dos plantas.

3. Intensidad: La edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,53 m² techo/m² suelo referidos a la superficie de zona incluyendo los sistemas locales y excluyendo los sistemas generales.

4. Otras condiciones de ordenación: Las definirán los Planes Parciales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, normas generales del Capítulo 1 de este Título y normas específicas de cada sector del Título IV.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla) en Avda. de la Plata (Expte. SE-656/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de